



ACTA CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2021

Acta que se inicia en la Ciudad de México, a las doce horas del día veintidós de octubre de dos mil veintiuno, en la sala de juntas de la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, en el décimo piso, de la Secretaría de Bienestar ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 116, colonia Juárez, demarcación territorial de Cuauhtémoc, Código Postal 06600, con motivo de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia. -----

Desahogo del Primer punto del orden del día. El **D.D. Rosendo Gómez Piedra**, Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la Secretaría de Bienestar, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, hace constar que previa lista de asistencia se encontraron presentes: -----

El **Mtro. Federico Hidalgo Huchim Gamboa**, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar. -----

El **Lic. Óscar Zamora Rojas**, Suplente del Titular del Área de Coordinación de Archivos de la Secretaría de Bienestar. -----

Desahogo del Segundo punto del orden del día. Una vez verificada la existencia de quórum legal para el desarrollo de la sesión, se procedió a someter a consideración de los presentes la aprobación del orden del día, misma que fue aprobada por unanimidad de los integrantes del Comité de Transparencia, procediéndose a su desahogo de la siguiente manera:-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

Desahogo del Tercer punto del orden del día. Discusión y, en su caso, aprobación de los plazos internos para la tramitación, atención y desahogo de las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales, así como de los recursos de revisión y cumplimiento de las resoluciones del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (en adelante, INAI), y el otorgamiento de la facultad a la Unidad de Transparencia de la Dependencia para hacer cumplir los plazos señalados y, excepcionalmente, modificarlos, con fundamento en los artículos 43, 44, fracciones I, IV y IX, 45, fracciones II, IV, VI y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante, LGTAIP), 61, fracciones II, IV, VI y XII, 64, 65, fracciones I, IV y IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante, LFTAIP), 83, 84, fracciones I, II y IV, 85, fracciones II y V, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (en adelante, LGPDPSO). -----

Ahora bien, a efecto de desahogar el **Tercer punto del orden del día**, el **D.D. Rosendo Gómez Piedra**, Titular de la Unidad de Transparencia, hace del conocimiento a los integrantes del Comité de Transparencia la petición realizada por la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios, mediante oficio número BIE/DGAGP/A/213/2910/2021, recibido en fecha dieciocho de octubre del





año en curso y, por el cual, requiere que todas las solicitudes que sean remitidas a las Subsecretaría de Bienestar, se indique la fecha precisa en que se presenta cada solicitud, a efectos de poder contabilizar el término legal de cada una de ellas. Asimismo, **se presenta y somete** a consideración de este Órgano Colegiado, los plazos internos para el trámite, atención y desahogo de las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales; así como los que las Unidades Administrativas deberán observar en la atención y desahogo de los recursos de revisión y cumplimiento de las resoluciones emitidas por el INAI, que conciernan a la Dependencia, y con ello, la Unidad de Transparencia cuente con un plazo suficiente para la revisión de las respuestas que envíen las áreas, y, en su caso, si se advierten inconsistencias en las mismas, remitirlas nuevamente a éstas, a efecto de cumplir con los plazos establecidos en la LGTAIP, en la LFTAIP, en la LGPDPSO y demás normativa aplicable en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. -----

En ese orden de ideas, los integrantes del comité manifestaron de manera unánime **que no era procedente la propuesta de establecer la fecha en que se presenta cada solicitud, así como la fecha de conclusión de la misma.** -----

Por su parte, en uso de la voz, el **Mtro. Federico Hidalgo Huchim Gamboa**, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar, propuso que en los casos de la solicitud de prórroga, esta debería de ser por lo menos veinticuatro horas antes del día del vencimiento del plazo interno y, que para el caso de las manifestaciones que realicen las Unidades Administrativas en relación a los agravios formulados por los recurrentes en los recursos de revisión, se redujera de cuatro a tres días hábiles para fundar y motivar la legalidad de la respuesta otorgada a la solicitud. -----

Por otro lado, en uso de la voz, el **Lic. Óscar Zamora Rojas**, suplente del Titular del Área de Coordinación de Archivos de la Secretaría de Bienestar, manifestó la importancia de ampliar de cinco a seis días hábiles el plazo interno para que las áreas realicen una búsqueda exhaustiva de la información requerida y comuniquen a la Unidad de Transparencia que la misma no existe en sus archivos correspondientes, conforme a la normativa de la materia. -----

En consecuencia, por unanimidad de los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que los plazos internos quedarán de la siguiente manera: -----

Proceso	Plazos para cumplimiento
Recepción de solicitudes vía Plataforma Nacional de Transparencia y turno a las Unidades Administrativas.	2 días hábiles
Recepción de solicitudes por otro medio distinto a la Plataforma Nacional de Transparencia y turno a las Unidades Administrativas.	3 días hábiles
Respuesta de las Unidades Administrativas a las solicitudes que se les turnen.	8 días hábiles





Proceso	Plazos para cumplimiento
En caso de una Unidad Administrativa agote el plazo de respuesta de 8 días de las solicitudes, deberá requerir a la Unidad de Transparencia, por correo electrónico, una prórroga del plazo por hasta 8 días más.	24 horas antes del día del vencimiento del plazo interno
En el supuesto de que la información solicitada sea clasificada como reservada o confidencial, las áreas lo harán del conocimiento de la Unidad de Transparencia, fundando y motivando tal clasificación, señalando el periodo de reserva y remitiendo propuesta de versión pública, para que sea sometida al Comité de Transparencia.	5 días hábiles
Si la información requerida no existe en los archivos del área a la que se turnó la solicitud, deberá informar dicha situación a la Unidad de Transparencia.	6 días hábiles
Solicitar, por correo electrónico, información adicional a la persona solicitante o titular.	2 días hábiles
Solicitar al Comité de Transparencia, por conducto de la Unidad de Transparencia, la ampliación del plazo de respuesta, exponiendo las razones que motivan dicha petición.	4 días hábiles, después de la prórroga
Solicitar al Comité de Transparencia, por conducto de la Unidad de Transparencia, para la declaración de inexistencia de la información o documento, exponiendo las razones que motivan dicha petición y los documentos que acrediten la búsqueda realizada o la baja documental correspondiente.	5 días hábiles
Si la información está disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio; se debe remitir la fuente, el lugar y la forma en que puede consultarse, reproducir o adquirir dicha información.	3 días hábiles
Para que la Unidad Administrativa se declare incompetente respecto de la información solicitada.	2 días hábiles
Para que la Unidad Administrativa atienda un requerimiento de la Unidad de Transparencia, a efecto de que la información solicitada sea entregada de manera completa, en virtud de que la respuesta otorgada no cubre todos y cada uno de los puntos requeridos.	24 horas

Proceso	Plazos para cumplimiento
Recepción del recurso de revisión.	2 días hábiles
Presentación de las manifestaciones de las Unidades Administrativas, respecto de los agravios formulados por la persona	3 días hábiles





Proceso	Plazos para cumplimiento
recurrente, en la que se funde y motive la legalidad de la respuesta otorgada a la solicitud.	
Cumplimiento de las resoluciones del INAI	4 días hábiles

Los plazos antes señalados, comenzarán a computarse desde el momento de recepción del oficio de turno correspondiente. -----

Por todo lo anteriormente expuesto, una vez que los integrantes de este Órgano Colegiado analizaron y discutieron sobre la propuesta presentada, determinan lo siguiente: -----

ACUERDO CT/EXT/8/2021/01	<p>Se APRUEBAN los plazos internos que las Unidades Administrativas deberán observar en tratándose de solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales, así como de los recursos de revisión y cumplimiento de las resoluciones del INAI, y el otorgamiento de la facultad de la Unidad de Transparencia para hacer cumplir los plazos antes establecidos y, excepcionalmente, modificarlos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43, 44, fracciones I, IV y IX, 45, fracciones II, IV, VI y XII, de la LGTAIP, 61, fracciones II, IV, VI y XII, 64, 65, fracciones I, IV y IX de la LFTAIP, 83, 84, fracciones I, II y IV, 85, fracciones II y V, de la LGPDPSO. -----</p> <p>QUEDAN SIN EFECTOS los acuerdos de la Primera Sesión Ordinaria del dos mil trece del entonces Comité de Información de la otrora Secretaría de Desarrollo Social. -----</p> <p>Se aprueba por unanimidad el presente acuerdo. -----</p>
-------------------------------------	--

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, a las doce horas con cuarenta minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce los integrantes del mismo, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar. -----

Integrantes del Comité de Transparencia Presentes

D.D. Rosendo González Bernal

Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la Secretaría de Bienestar
Titular de la Unidad de Transparencia





Lic. Óscar Zamora Rojas

Mtro. Federico Hidalgo Huchim Gamboa



Suplente del Titular del Área de Coordinación
de Archivos de la Secretaría de Bienestar



Titular del Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Bienestar

Las presentes firmas forman parte del acta de la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Bienestar 2021.

